



**CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, TERRITORIAL Y AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL
REMTYS**

NOMBRE:		TRÁMITE	SERVICIO	X
Asignación de Clave Catastral.				
DESCRIPCIÓN:				
Es el proceso mediante la cual se le asigna una clave catastral a los predios que no están inscritos en el Padrón Catastral y se encuentran dentro del territorio municipal, considerando y respetando el régimen de propiedad en el que están circunscritos.				
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 171 fracciones I y II, 181 fracciones I, II y III y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 72, numeral 8 y 8.2 del Bando Municipal 2021. Artículos 21 y 26 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
DOCUMENTO A OBTENER:		Clave Catastral.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	Permanente.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB:
			X	No aplica.
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el propietario o poseedor se presenta a dar de alta su predio, cuando realiza la subdivisión de su inmueble, así como cuando se crea un fraccionamiento por parte de empresas.		

REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:	
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)		
- Solicitud dirigida al Lic. Leonardo Cárdenas López, Encargado del Departamento de Catastro.	Si (1)	No	Apartado ACGC001, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC006 y ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México.	
- Documento que acredite la propiedad o posesión (contrato privado, escritura pública, etc.)	No	Si (1)	Apartado ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México y artículo 182 del Código financiero del Estado de México y Municipios.	
- Carta poder en caso de no ser el propietario o poseedor.	Si(1)	No	Apartado ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México.	
- Identificación oficial (INE) comprador, vendedor y testigos.	No	Si (1)	Apartado ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México.	
- Croquis de ubicación y localización del predio.	No	Si (1)	Apartado ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México.	
			La documentación se va al expediente para archivo, conservándolo un máximo de 3 años.	
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)		
- Solicitud dirigida al Lic. Leonardo Cárdenas López, Encargado del Departamento de Catastro.	Si (1)	No	Apartado ACGC001, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC006 y ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México.	
- Documento que acredite la propiedad o posesión (contrato privado, escritura pública, etc.)	No	Si (1)	Apartado ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México y artículo 182 del Código financiero del Estado de México y Municipios.	
- Carta poder en caso de no ser el propietario o poseedor.	Si(1)	No	Apartado ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México.	
- Identificación oficial (INE) comprador, vendedor y testigos.	No	Si (1)	Apartado ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México.	
- Croquis de ubicación y localización del predio.	No	Si (1)	Apartado ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México.	
			La documentación se va al expediente para archivo, conservándolo un máximo de 3 años.	



INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
- Solicitud dirigida al Lic. Leonardo Cárdenas López, Encargado del Departamento de Catastro.	Si (1)	No	Apartado ACGC001, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC006 y ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México.
- Documento que acredite la propiedad o posesión (contrato privado, escritura pública, etc.)	No	Si (1)	Apartado ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México y artículo 182 del Código financiero del Estado de México y Municipios.
- Carta poder en caso de no ser el propietario o poseedor.	Si(1)	No	Apartado ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México.
- Identificación oficial (INE) comprador, vendedor y testigos.	No	Si (1)	Apartado ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México.
- Croquis de ubicación y localización del predio.	No	Si (1)	Apartado ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México.
			La documentación se va al expediente para archivo, conservándolo un máximo de 3 años.
PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:	No aplica.	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:	No aplica.	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.

DURACIÓN DEL TRÁMITE:	20 minutos.		TIEMPO DE RESPUESTA:	3 días hábiles.				
COSTO:	Es gratuito.							
FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	No aplica.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica.							

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Que cumplan con la documentación requerida para el trámite o servicio.							
APLICA AFIRMATIVA FICTA	No aplica.			FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.			
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denuncia ante Contraloría Municipal.			FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 9 fracción XI del Bando Municipal vigente. Artículo 95 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.			
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta Ciudadana.			FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.			
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	No aplica.			FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.			
¿APLICA INSPECCIÓN, ACREDITACIÓN O VERIFICACIÓN POSTERIOR?	SI	NO	FUNDAMENTO LEGAL	No aplica.	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN	No aplica.		



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Dirección de Desarrollo Urbano Territorial y Ambiental.				Departamento de Catastro Municipal.	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Leonardo Cárdenas López.			
DOMICILIO:	CALLE	Palacio Municipal.	NO. INT. Y EXT.:	Sin número.	
COLONIA:	Centro.	MUNICIPIO:	Atlacomulco.		
C.P.:	50450	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
712	12 2 02 46	124	No aplica.	catastro@atlacomulco. gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No aplica.				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica.				
DOMICILIO:	CALLE	No aplica.	NO. INT. Y EXT.:	No aplica.	
COLONIA:	No aplica.		MUNICIPIO:	No aplica.	
C.P.:	No aplica.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica.	No aplica.	N/A	No aplica.	No aplica.	
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No aplica.				

OTROS	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Quién puede hacer el trámite para dar de alta un predio que acabo de comprar?
RESPUESTA:	Pues usted como nuevo propietario o poseedor.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	Y si no pudiera realizarlo yo, ¿qué puedo hacer para dar de alta mi predio?
RESPUESTA:	Tendrá que extender una carta poder a quien usted encomiende para que realice el trámite de inscripción de su predio.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Solo con la carta poder podrá dar de alta mi predio a quien yo le encargue el trámite?
RESPUESTA:	Sí, además de la documentación y requisitos necesarios para el trámite.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica.	

 ELABORÓ: <hr/> LIC. MAYRA ROMERO RETANA ENLACE DE CATASTRO MUNICIPAL	 VISTO BUENO <hr/> LIC. LEONARDO CÁRDENAS LÓPEZ ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 22/septiembre/2021
---	---	---